



REALIZADO POR:

- CEVI -
- CICMA -
- CIPSI -
- COSPE -
- LEGAMBIENTE -
- CERAI -
- FRANCE LIBERTES (France) -
- GREEN (Belgium) -
- HUMANITAS (Slovenia) -
- KESSA-DIMITRA (Greece) -
- TNI (Holland) -



www.worldwatercontract.org



CARTA ÉTICA DEL AGUA

PARA UNA COOPERACIÓN QUE ASEGURE
EL DERECHO AL AGUA PARA TODOS



INTRODUCCIÓN

¿POR QUÉ UNA CARTA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL AGUA?

DESDE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL AGUA, HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL COHERENTES CON LA RESOLUCIÓN DE NACIONES UNIDAS.

Rosario Lembo *

El desafío mas grande para la comunidad internacional en los proximos 20-50 años, después del tema medioambiental y la relación entre Ser Humano y Madre Tierra, se refiere a las decisiones sobre *el acceso al agua de las futuras generaciones que vivirán en la Tierra. Sin agua no hay vida ni paz entre los pueblos.*

Cosciente de que el planeta Tierra está compuesto por 2/3 de agua, la comunidad internacional ha venido explotando el agua como un recurso ilimitado, inagotable, explotándola y consumiéndola, como otros recursos naturales y fósiles que la Naturaleza ofrece al ser humano.

En el ambito legislativo solo se confirmó la soberanía de los estados en relación a la propiedad de los recursos hídricos y se propuso a los Estados, para evitar posibles conflictos sobre los usos, la suscripción de Convenciones Internacionales de acceso y uso de los recursos hídricos disponibles a nivel de cuencas transfronterizas.

(*) Presidente Comité Italiano - Contrato Mundial del Agua - Onlus - www.contrattoacqua.it Campaña "WATER - Water Access through Empowerment of Rights" (AGUA - Acceso al agua a través la promoción de los derechos).

El Contrato Mundial del Agua, presentó en 1998 la solicitud para el acceso al agua potable de buena calidad, para el uso humano y para todos los habitantes del planeta, y después se incluyó esta petición en las Declaraciones de reconocimiento del agua con las que concluyeron los foros alternativos mundiales. No obstante esto, nunca se sobrepasó la propuesta de las Naciones Unidas a la comunidad internacional y contenida en los objetivos de desarrollo del Milenio: comprometerse a reducir a la mitad por el 2015 el número de las personas que no tienen acceso al agua potable, es decir 1 mil millones y 500 millones de personas.

Con ocasión de la asamblea de verificación de los objetivos del Milenio (MDG) – Nueva York, septiembre 2010 – se presentó un informe de UNICEF que toma conciencia de que 2,6 mil millones de personas todavía no tienen acceso hoy a los sistemas de saneamiento y que 884 millones de personas no tienen acceso al agua potable.

La reducción del número de las personas que no tienen acceso al agua – respecto a los 1,5 mil millones de 2008 – no es el resultado de un compromiso financiero extraordinario, ni de un excepcional programa de cooperación para el desarrollo por parte de la Comunidad Internacional.

La reducción del número de las personas que viven hoy sin acceso al agua, solo es un resultado estadístico.

Las respuestas se encuentran primero en el cambio de los parámetros de medida del acceso al agua, que se calcula con la distancia de las poblaciones al primer pozo o fuente de acceso, introducida en la relación JMP 2010 (Joint Monitoring Programme de la WHO y de UNICEF), y en segundo lugar en los 425 millones de chinos que estaban clasificados entre los que no tenían acceso al agua. Gracias a la apertura de la economía y de los mercados chinos, y a los procesos de globalización, y sobre todo a las emigraciones desde el campo hacia las grandes ciudades, la mayoría de la población china pasó a las categorías de los que hoy tienen acceso al agua.

Más allá del debate sobre el número efectivo de los que

todavía no tienen acceso al agua, mirando hacia el futuro es necesario tomar en cuenta dos preocupantes proyecciones. Aunque solo el 6,7% de los recursos renovables fueron recuperados, la población mundial se encuentra frente a una creciente alarma sobre los recursos hídricos por la escasez de las aguas dulces disponibles.

Bajo el empuje del *crecimiento demográfico y por efecto de los cambios climáticos*, los recursos hídricos disponibles per cápita en los últimos cincuenta y cuatro años, se ha reducido del 50% (pasaron de 16.800 m³ a 8.470 m³) y se prevee que en 2025 se llegará a la disponibilidad de solo 4.800 m³, es decir el consumo del 57% de los recursos actualmente accesibles en estos años.

¿Cuáles son las respuestas posibles para evitar estos escenarios y para garantizar el acceso al agua para todos? ¿Cómo es posible asegurar una pacífica convivencia entre las futuras generaciones y una relación sostenible y armoniosa entre hombre y tierra respecto al acceso al agua potable?

La primera respuesta a estas preguntas está en la voluntad de la Comunidad Internacional y de los Estados de aceptar poner en discusión el actual *modelo de desarrollo fundado en el crecimiento y sobre todo de realizar una reconversión del modelo de agricultura y de las políticas de explotación de los recursos hídricos para usos productivos y energéticos*.

Un desafío que podría quedar incumplido por la falta de voluntad y de una autoridad mundial.

La segunda respuesta está en la *voluntad política con la que los Estados se harán cargo de suscribir y concretar la resolución aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas el 28 de Julio de 2010*, que ratificó el derecho al agua potable y segura y a los sistemas de saneamiento, como un derecho humano esencial para el

⁽¹⁾ Resolución de la Asamblea General 64/92, 28 de Julio de 2010.

pleno disfrute de la vida de todos los seres humanos⁽¹⁾.

El reconocimiento por parte de Naciones Unidas del derecho al agua para todos como un derecho humano puede ser el comienzo para crear un futuro distinto en la convivencia entre los pueblos..

La modalidades de concreción de esta resolución fueron objeto de una resolución del Consejo de los Derechos Humanos de las N.U. que en el septiembre codificó en 13 recomendaciones/principios las condiciones y las modalidades para la implementación del acceso al agua para todos como derecho humano.⁽²⁾

El primer principio (art. 8, a) afirma que lo que compete a los estados, es en primer lugar la responsabilidad de garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos del hombre, y que el hecho de delegar el suministro de la gestión y de la distribución del agua potable y del saneamiento a un tercer actor, no exime al estado de sus obligaciones en materia de derecho del hombre. El segundo principio (art. 10) confiere a la cooperación y a la asistencia técnica promovida por los Estados y las Agencias especializadas de Naciones Unidas, la implementación de las herramientas financieras y no financieras, para conseguir los objetivos del decenio para el desarrollo.

La resolución de Naciones Unidas que ratifica el derecho al agua, confiere a los Estados y a la Comunidad Internacional el compromiso de colectar recursos financieros para garantizar el uso efectivo del derecho al agua. En función de este reconocimiento, se abren nuevas perspectivas que piden la asunción de tareas específicas por parte de los Movimientos de la sociedad civil comprometidos en la defensa de los bienes comunes y en particular por parte de las ONGs.

El primer compromiso a nivel de acciones y campañas nacionales de apoyo, es lo de obligar los Estados a ratificar las re-

⁽²⁾ Resolución del Consejo de los Derechos Humanos de N.U. A/HRC/15/L.14, 24 de Septiembre 2010.

soluciones de las Naciones Unidas. *Sin la ratificación por parte de los Estados la resolución de las Naciones Unidas no determinará ningún resultado.*

El segundo compromiso es lo de *vigilar los empeños que cada Estado va a asumir a nivel de programas de cooperación nacional y internacional para garantizar el derecho al agua.*

Los Estados y la Comunidad Internacional no deben seguir delegando a empresas privadas y multinacionales la gestión de programas y de los recursos, dirigidos a proyectos de cooperación internacional, para garantizar el acceso al agua para todos. El intento de delegar en los privados surgió con fuerza en las discusiones que precedieron la aprobación de la resolución del Consejo de derechos humanos y sociales de Naciones Unidas, que tuvo lugar en septiembre en Ginebra, en aplicación de la resolución de la ONU.

Los movimientos comprometidos en la defensa del agua de distintos continentes, llevaron a cabo una fuerte acción de control y contestación sobre las delegaciones gubernamentales para que estos intentos no fueran realizados.

Cabe recordar que la filosofía dominante y aplicada hasta ahora a través de la cooperación internacional y por las Agencias de N.U. y por los Estados, ha sido la de adoptar los modelos de gestión orientados al mercado, es decir de promover el partenariado público – privado (PPP) subordinando el acceso al agua a la disponibilidad de una tarreta de crédito y a la solvencia respecto a la tarifa de agua.

Por estas motivaciones y por la voluntad de volarizar al máximo las potencialidades de compromiso en la defensa del derecho al agua para todos, es necesario adoptar una nueva política mundial del agua. Las ONGs que se adhieren al proyecto consorcio WATER⁽³⁾ aprobaron la propuesta del Contrato Mundial del Agua de implementar a lo largo de 2009/2010 la adopción de una **“Carta de la Solidaridad para el acceso al agua”**.

⁽³⁾ WATER - Water Access Through Empowerment of Rights” (AGUA - Acceso al agua a través la promoción de los derechos), con la participación de organizaciones de Italia, Belgica, Francia, Grecia, Eslovenia e España..

¿POR QUÉ UNA CARTA INTERNACIONAL DE LA SOLIDARIDAD PARA EL AGUA?

La primera motivación compartida por todas las ONGs que adoptaron la Carta es la necesidad de contrastar la promoción del agua como mercancía, y la privatización de la gestión a través de la cooperación internacional y de construir nuevos caminos y proyectos de cooperación internacional, desde una carta de principios éticos coherentes con el reconocimiento del agua como derecho humano.

La segunda motivación para la adopción de la Carta es la voluntad de sostener y promover la implementación de la resolución aprobada por la Asamblea de N.U. el 28 de Julio 2010 que declara “el derecho al agua potable y segura y a los sistemas de saneamiento, un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”, y las sucesivas recomendaciones del Consejo de los Derechos Humanos.

La *Carta de la Solidaridad* para el acceso al agua quiere ser una contribución para implementar el derecho al agua para todos, a través de nuevas modalidades y formas de cooperación internacional.

Construir y concretar a través nuevas modalidades de solidaridad internacional el derecho al agua para todos, representa un importante desafío de civilización del XXI siglo, que requiere la movlización de todos los ciudadanos, y sobre todo constituye un desafío para todos los actores de la cooperación internacional: las ONGs que realizan proyectos, y las instituciones que aportan los recursos, es decir los donantes.

Los pricipios básicos de las conductas propuestas por la Carta Internacional del Agua, han sido objeto de algunos momentos de confrontación y debate con las comunidades locales y socios de latino-america, en primer lugar con las poblaciones como las comunidades bolivianas, que por primeras conocieron las consecuencias de la privatización, y también con las poblaciones Africanas y con las ONG de *desarollo* en Italia y en Europa.

Los apoyos que esta Carta pueda recibir en forma de adhesiones en los proximos años, marcarán el exito o el fracaso de

esta propuesta y el compromiso de la Comunidad Internacional.

Algunos de los vínculos y de los compromisos contenidos en la Carta respeto a las modalidades y herramientas de cooperación internacional implementados, pueden parecer de difícil concreción por algunas instituciones y actores. Sin embargo constituyen los presupuestos y objetivos que se tienen que aceptar, para conseguir el derecho al agua para todos, y para evitar que el agua sea accesible solo para los que puedan pagar el servicio.

A modo de conclusión de la 1° Asamblea de los Ciudadanos y Elegidos del agua que tuvo lugar en Bruselas en 2009 en la sede del Parlamento Europeo, en la que se lanzó la primera propuesta de la Carta de la Solidaridad para el acceso al agua, las Instituciones, las Delegaciones y los organismos locales, las ONGs, los representantes de los gobiernos y la misma Comisión Europea suscribieron la siguiente declaración:

- *No tenemos ningún derecho* a mantener las condiciones por las que mas que dos mil millones de personas, por la mayoría niños y mujeres, no tienen una vida humana y digna.
- *No tenemos tampoco derecho* a fomentar factores que conducen a guerras para el agua, con el objetivo de perpetuar nuestro poder en terminos de riqueza y de consumo.
- *Sin embargo tenemos el deber* de actuar para promover el desarrollo de una sociedad fundada en el derecho a una vida para todos y en la participación responsable de todos los ciudadanos al gobierno del agua y a su uso razonable y sostenible.
- *Estamos firmemente convencidos* de que el planeta Tierra no es un espacio de conquista de recursos, ní el objeto de una explotación predatora y de un consumo devastador. Creemos que considerar el planeta Tierra como una “casa común” de todos los habitantes no tiene que quedar como una buena declaración retórica, sino que sirva para contrastar la “lucha competitiva” en función de su riqueza y supervivencia.

El agua pide que el planeta debe convertirse en el símbolo de la vida para todos, la fuente del “vivir juntos” en paz. Después del reconocimiento del derecho al agua para todos por parte de

Naciones Unidas existen las bases para realizar este principio.

La *Carta Internacional de la Solidaridad para el Agua*, quiere ser una contribución que las ONGs de la campaña WATER ponen a la atención de la misma Comisión del Parlamento europeo.

Es posible construir una política fundada en la repartición del bien agua entre todos, oponiéndose a que la gestión del agua sea influenciada por las lógicas del mercado y de la especulación financiera.

Se necesita promover modelos de cooperación internacional para la defensa y la promoción de los derechos humanos, en vez de la promoción de los mercados; una cooperación que promueva modelos de gestión asignados a las comunidades locales y a los ciudadanos, orientados a principios de solidaridad y asociados a un uso responsable para la defensa de los recursos hídricos.

Estas son las condiciones indispensables para construir una convivencia pacífica entre los pueblos y una relación sostenible entre hombre y planeta Tierra, empezando desde el bien común “agua”.

Esperamos que todos los que comparten estos principios acepten suscribir la *Carta de la Solidaridad Internacional del Agua* y que esta pueda ser ratificada por el mayor número posible de ONGs y Instituciones antes del próximo Forum Mundial del Agua de Marsella de 2012.

EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA DE LA SOLIDARIDAD PARA EL ACCESO AL AGUA

de Marco Iob *

El proceso que ha llevado a la redacción del texto de la Carta de la Solidaridad para el Acceso al Agua empezó en 2006 por las motivaciones que ya hemos ilustrado en la parte introductiva de la publicación, generadas por la exigencia de realizar una cooperación internacional que sea un instrumento para la implementación del derecho al agua.

Una primera presentación internacional de las motivaciones y las intenciones de redactar una Carta de este tipo, se realizó en nombre del Comité Italiano para el Contrato Mundial del Agua en los “*Rencontres Internationales pour le Droit de l'Eau*”, evento organizado por la fundación France Libertés en Marsella el 23-25 Noviembre de 2006, ante la presencia de muchos representantes de movimientos, organismos, e Instituciones Europeas, de las Americas, de Asia y de Africa⁽¹⁾.

Después del interés que se generó en aquella ocasión, el Comité Italiano para el Contrato Mundial del Agua empezó una primera redacción de la Carta sirviéndose de la experiencia de las

(*) Centro de Voluntariado Internacional.

(1) ACTES do “Rencontres Internationales pour le Droit de l'Eau” - France Libertés - Fondation Danielle Mitterrand avec la Région Provence-Alpes-Côte d'Azur. 23-25 Novembre 2006 - Marseille.

ONGs del Comité y las operantes en colaboración con el mismo (CeVI, ACRA, COSPE, Mani Tese, Fratelli dell'Uomo y el CIPSI).

El primer momento internacional de presentación de la primera redacción de la Carta, tuvo lugar en la 1ª Asamblea Mundial de los Ciudadanos y los Electos por el Agua (AMECE) en Bruselas, en el hemicycle del Parlamento Europeo. La Asamblea terminó con la formulación de un Plan de Acción mundial que prevee unos compromisos; entre ellos, el número 4 se refiere a una cooperación internacional basada en los principios de la Carta⁽²⁾.

El Plan de Acción lanzado por AMECE fue una base para la redacción del proyecto WATER -Water Access Through Empowerment of Rights (Acceso al Agua a través la promoción de los derechos), en el intento de realizar y concretizar parte de los compromisos contenidos en el Plan y asumidos colectivamente por la AMECE. El partenariado del proyecto WATER guiado por el CeVI – Centro de Voluntariado Internacional está compuesto por organizaciones italianas (Cicma, Cipsi, Cospe, Legambiente), Griegas (Kessa-Dimitra), Belgas (Green), Francesas (France Libertés), Holandesas (TNI), Eslovenas (Humanitas) y Españolas (Cerai). Uno de los objetivos del proyecto es *“promover los principios de cooperación, participación y solidaridad, en las gestiones nacionales e internacionales del agua caracterizadas por interdependencia en las gestiones de los Países del Sur”*, a través de una “Campaña para la promoción de una cooperación ética sobre el agua”, que incluye distintas acciones para la presentación, la revisión, la redacción final y la difusión de la Carta de la Solidaridad para el Acceso al Agua.

Este proceso ha sido enriquecido a través de la confrontación y el debate sobre los principios y los criterios de acción con organizaciones, ONGs, comunidades locales en América Latina, en particular con las comunidades Bolivianas que por primera vez conocieron las consecuencias de la privatización, y con el African

Water Network, red de organizaciones africanas que mientras tanto se había creado (Forum Social de Mundial de Nairobi 2007).

En Italia se presentó y se discutió la primera versión de la Carta en varios seminarios y congresos sobre el tema del agua, entre los cuales encontramos:

- *“Saberes Tradicionales y Gestión Social del Agua en el Sur del Mundo – Una comparativa entre experiencias de cooperación descentralizada”*, organizada por la Civilización del Agua, en Bolonia el 25-27 de Octubre 2007. La Carta ha sido publicada en las actas del congreso y difundida a través de la revista Silis;⁽³⁾
- *“Agua: la leche de la madre tierra”*, la buenas prácticas colectivas para el uso correcto de este recurso organizado por GMA y por el CIPSI en la Universidad de Padua el 2 de Febrero 2009;
- Seminario *“Agua y agricultura sostenible”*, en Roma en el Water-Med 2009.

La fase final de debate terminó con la presentación de la Carta en el Seminario “Reclaiming Public Water Network Global Strategy Seminar” en Bruselas del 1 al 3 de Febrero 2010, organizado por la Reclaiming Public Water Network y realizado por CEO, TNI, EPSU, PSI, CeVI, Blue Planet project, Focus on Global South y Engineers sense Fronteres (ESF), en colaboración con el African Water Network, la Red VIDA (Vigilancia Interamericana para la Defensa y Derecho al Agua) y Our Water Commons.

Más que 70 personas participaron en el seminario, representantes de Asociaciones, ONGs, Empresas Públicas de gestión del agua, Sindicatos, Centros de Investigación, procedentes de Países Europeos, las Américas, Asia y África.

El proceso de desarrollo de la Carta ha sido largo y articulado, y se reveló como un importante momento de confrontación entre los distintos puntos de vista y experiencias que caracterizan a las organizaciones y las redes de las comunidades locales com-

⁽²⁾ Asamblea Mundial de los Ciudadanos y los Electos por el Agua – Brusela, Parlamento Europeo, 18 – 20 marzo 2007, Ediciones CeVI.

⁽³⁾ Silis. Annali di Civiltà dell'Acqua. Numero 4-5, año 2008, realizado por Eriberto Eulisse.

prometidas con el derecho al agua. Los distintos enfoques culturales que caracterizan, por ejemplo, los movimientos europeos de los pueblos indígenas de America Latina, o de las experiencias urbanas africanas o asiáticas, revelan concepciones distintas en algunas cuestiones fundamentales, relacionadas con el derecho al agua y a sistemas de saneamiento, con la gestión del agua pública y privada, y con el concepto de bien común.

La Carta es un primer intento para dar una voz coherente a la expresión de todas estas diversidades. La Carta no se debe considerar un documento dogmático, sino una herramienta de trabajo que puede ser mejorado a través de experimentaciones, evaluaciones y momentos de debate.

CARTA ÉTICA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL ACCESO AL AGUA

PRÓLOGO

El Comité Italiano para el Contrato Mundial del Agua efectúa desde hace años acciones de sensibilización sobre las propuestas contenida en varios documentos, entre ellos el Manifiesto para un gobierno público del agua (2001 y 2005), en las recomendaciones contenidas en las Declaraciones finales de los Forum Social para el Agua, los Forum alternativos del agua (Florencia 2003 y Ginebra 2005), y en las Asambleas Mundiales de los Ciudadanos y los Electos para el Agua (Bruselas 2007). Distintas instituciones internacionales y nacionales se han hecho cargo de enfrentar el tema del acceso al agua como derecho humano; desde el año 2000 distintos eventos y compromisos activaron herramientas de movilización de los recursos y actividades de solidaridad y de cooperación internacional para garantizar un acceso al agua igualitario y a los sistemas de saneamientos.

Al mismo tiempo las Agencias de Naciones Unidas adoptaron algunas importantes iniciativas⁽¹⁾, entre la cuales la siguientes se refieren al tema agua:

⁽¹⁾ - *Plan de acción de Mar del Plata* adoptado por la *Conferencia sobre el Agua de Naciones Unidas* (Mar della Plata, 1977) - Resolution n. 32/158 - 19 December 1977.
- *Dichiarazione di Rio sull'ambiente e lo sviluppo sostenibile* (1992).

- resolución de la Asamblea de la ONU del 20 de diciembre de 2000, que proclamó el 2003 el Año Internacional del Agua;
- la proclamación del Decenio Internacional para la Acción “Agua para la vida” (2005-2015);
- resolución de la Asamblea de la ONU del 28 de Julio de 2010 que declara “el derecho al agua potable y segura y al saneamiento un derecho humano fundamental para disfrutar de la vida misma y de todos los derechos humanos”.⁽²⁾

Los recursos financieros dirigidos a garantizar el acceso al agua para todos, quedan hoy limitados solo a algunas iniciativas, entre las cuales encontramos: específicos programas financieros activados por la Comisión Europea (*Water Facility Found*), las cooperaciones bilaterales de los principales países donantes, recursos o licitaciones promovidas por Fundaciones o líneas de cooperación descentralizada activadas por organismos locales, recursos de empresas de gestión del agua, y en fin, iniciativas de solidaridad que involucran a la sociedad civil, como la propuesta “centimos para el agua”, promovida por distintos AATO en Italia, y campañas de fund raising activadas por ONGs en favor de proyectos de desarrollo para el acceso al agua.

Frente a tantas herramientas y propuestas, se elaboró una carta de propósitos llamada “**Carta de las Solidaridad Internacional para el Acceso al Agua**” que propone indicaciones y orientaciones para garantizar la coherencia con los principios del Manifiesto para un Contrato Mundial del Agua y con la resolución de la ONU A/64/L.63/Rev.1, por lo que se refiere a proyectos de cooperación y a licitaciones / programas. La resolución declara “el derecho al agua potable y segura y a los sistemas de saneamiento un derecho humano fundamental para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”, y confirma la responsabilidad de los estados en la promoción y protección de los derechos humanos que son universales, indivisibles, interdependientes e interconectados, y deben ser

⁽²⁾ Resolución de la Asamblea de la ONU A/64/L.63/Rev.1 - 28 July 2010.

garantizado a nivel global y de una forma igualitaria, y enfrentados al mismo nivel y con el mismo compromiso. En conformidad con estos principios se propone la Carta de la Solidaridad:

- Para ser adoptada por Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Asociaciones, Organismos locales que realizan, sustentan y recogen fondos para proyectos de cooperación y solidaridad relacionados con el acceso al agua y a los sistemas de saneamiento, como marco de referencia para la gestión y la actuación de las intervenciones y con específica referencia a los criterios de acceso a los recursos de instituciones y organismos públicos, y a la gestión de los fondos para proyectos de cooperación de acceso al agua y a los sistemas de saneamiento, y de utilización de recursos hídricos locales.
- Como referencia para Instituciones (Gobiernos y Agencias) y Organismos donantes (Fundaciones, cooperación regional, Fondos ABC, centimos/m³) de proyectos de cooperación, por lo que se refiere a los criterios introducidos en Licitaciones y adoptados como criterios de admisión y de concesión de subvenciones para proyectos de acceso al agua y a sistemas de saneamiento.

OBJETIVOS DE LA CARTA

- 1) Guiar hacia los principios contenidos en el Manifiesto para el contrato mundial sobre al agua (*acceso al agua como derecho humano, defensa del agua como bien común, participación democrática y responsabilidad de los ciudadanos en la gestión*):
 - las actividades de cooperación y de solidaridad internacional que se refieren al agua, efectuadas por componentes de la sociedad civil (ONG, Asociaciones, etc.) por Organismos locales, sindicatos, etc.;
 - los criterios de subvención, selección y evaluación de programas y proyectos de cooperación y solidaridad internacional financiados por agencias de cooperación y por organismos institucionales (UE, Ministerios, Regiones, Organismos locales, Fundaciones, ATO, etc.) dirigidos a garantizar al acceso al agua y a los sistemas de saneamiento.

2) Apoyar y acompañar las modalidades de aplicación de estos principios, y la experimentación de modelos de gestión responsable y solidaria de acceso al agua por parte de los Organismos realizadores de proyectos, y de las comunidades locales difundiendo en dos niveles distintos una línea de intervención común y compartida por sus usuarios de manera universal.

PRINCIPIOS DE LA CARTA

Los principios de la Carta se refieren al “Manifiesto para el Contrato Mundial sobre al Agua”, a las principales declaraciones suscritas en los Forum Alternativos del Agua y de los Forum Sociales Mundiales por muchas organizaciones y movimientos comprometidos en la defensa del agua, principios ratificados por la resolución de la Asamblea de Naciones Unidas a nivel de derecho al agua y de sistemas de saneamiento.⁽³⁾

- 1) El agua es una “fuente de vida”, es un bien común que pertenece a todos los seres humanos y a cada especie viviente en la Tierra. 2) El derecho al agua y a los sistemas de saneamiento es un derecho humano, universal, inalienable e irrevocable.
- 3) El derecho al agua potable y segura y a los sistemas de saneamiento es un derecho humano fundamental para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos (resolución de la Onu - nota 2).
- 4) Los ecosistemas son bienes comunes. La defensa del ciclo integral del agua es una condición esencial para la vida de los ecosistemas, de los animales y de las personas. Los ciudadanos deben ser responsables y participar en su gestión.
- 5) El agua es un bien disponible en cantidad limitada a nivel local y global, por lo tanto se debe utilizar sin gastos y sin perjudicar la calidad presente y futura (uso sostenible). Los gastos constituyen un robo a la vida y las generaciones futuras.

⁽³⁾ Asamblea Generale delle Nazioni Unite Risoluzione A/64/L.63/Rev.1.

- 6) La propiedad del bien Agua debe quedar en manos públicas: el gobierno y el control político del agua deben ser participados y democráticos, inclusivos de las comunidades locales.
- 7) Los modelos de gestión del agua promovidos y sustentados por las actividades de cooperación se deben fundamentar en la participación de las poblaciones locales y deben considerar su pleno control; la gestión debe ser: igualitaria, inclusiva, no discriminatoria, transparente y debe excluir las concesiones a sociedades con ánimo de lucro, incluso los modelos de partnerariado público/privado (PPP).
- 8) Las Instituciones locales y nacionales, desde los Municipios hasta el Estado, deben garantizar las inversiones necesarias para la defensa del derecho al agua potable y al saneamiento para todos y su uso sustentable. Para eso se promueven modelos de fiscalidad distributiva asociados a la recaudación de recursos financieros públicos. Sin embargo se deben promover mecanismos de negociación para un “contrato social” entre las Comunidades locales, y los poderes públicos en los cuales sean indentificadas claramente la división de roles, las responsabilidades y la cobertura de los gastos ⁽⁴⁾.
- 9) Los ciudadanos y las comunidades locales deben tener la posibilidad de participar de manera representativa y directa, a la definición y a la realización de las políticas del agua, a nivel local y a nivel mundial.
- 10) La realización del derecho al agua y sistemas de saneamiento debe contribuir a fortalecer la solidaridad entre los pueblos, las comunidades, los países, en el respeto a los otros seres humanos, de los géneros, de las generaciones, fortaleciendo la creación de relaciones de “partenariado” y un gobierno de las cuencas mundiales sostenible y solidario.
- 11) Para el respeto de las comunidades locales, de los Pueblos indígenas y de los saberes tradicionales se asumen como referencia

⁽⁴⁾ El consejo de Derechos Humanos con las resoluciones del 24.09.2010 ha explicitado con 13 recomendaciones las modalidades con las que los Estados deben garantizar el derecho al agua reconocido con la resolución de la ONU del 26 de Julio de 2010 (A/HRC/15/L.14).

de la presente Carta los principios y las indicaciones expresadas por la Declaración de los Pueblos Indígenas sobre el Agua de Kyoto 2003, y la Declaración de los Pueblos Indígenas aprobada por la ONU.

CRITERIOS FUNDAMENTALES

Las indicaciones presentadas deben guiar el enfoque de los programas /acciones de cooperación para el acceso al agua, la composición y las finalidades de los partenariados que los sustentan y la origen de las financiaciones ofrecidas por los organismos donantes.

Compromisos de Organismos y Instituciones Donantes

- a) garantizar la naturaleza y el origen de los fondos de una forma coherente con los principios de la Carta; promoviendo la movilización y la participación directa de los ciudadanos sobre todo de las comunidades interesadas por las intervenciones;
- b) no utilizar los fondos con objetivos de carácter comercial o promocional de empresas privadas o de programas de PPP;
- c) seleccionar los proyectos coherentes con los principios de la Carta, incluyendo por cada licitación o área geográfica o sectorial de intervención los que se consideran prioritarios; los criterios de selección deben estar asociados a través de modalidades claras y transparentes a un esquema de asignación de valores;
- d) no apoyar las actividades que pertenezcan a programas/acciones promovidos por Agencias o Instituciones nacionales o internacionales que implementen modelos PPP y una gestión del agua orientada a la privatización (gestiones dirigidas a la ganancia, privadas o modelos de PPP, partenariado público-privado, con la concesión a los privados de la gestión);
- e) crear Comités de Expertos o de Garantías que apoyen y monitoreen en a los organismos financiadores la correcta aplicación y el respeto de los criterios introducidos por la Carta;

- f) efectuar la evaluación de los proyectos a través de metodologías participativas (que incluyan a las comunidades locales) y un sistema de indicadores objetivo para la evaluación de la aplicación de los principios, que debe ser indicada claramente en la fase de presentación de cada proyecto;
- g) introducir la posibilidad de cancelación de la financiación en caso de violaciones de los principios de base indicados en el proyecto y suscritos por el organismo beneficiario de los fondos.

Compromisos de los realizadores de las intervenciones

- a) compartir los principios y las indicaciones del Manifiesto para un Contrato Mundial sobre el agua, y respetar, en el marco de los proyectos propuestos, los principios y los criterios de la presente Carta;
- b) favorecer el intercambio y la construcción de partenariados territoriales reales, públicos-públicos, públicos-comunitarios, comunitarios-comunitarios en el respeto de los principios presentados;
- c) fortalecer las gestiones comunitarias y las experiencias de gestión integrada y de co-gestión con organismos y gestores públicos;
- d) pedir a las Instituciones Públicas nacionales y locales que asuman los costes del derecho al agua (mínimo vital);
- e) demostrar que no se recibe financiación y que no se participa directa o indirectamente (miembro de partenariados o consorcios) en programas/proyectos/acciones que promuevan modelos de gestión del agua privada con ánimos de lucro o partenariados público-privados (PPP);
- f) demostrar que no se reciben subvenciones o patrocinios por parte de empresas, sociedades u organizaciones que aplican modelos privados o de PPP (Partenariados Público-Privados) en la gestión del agua;
- g) comprometerse, a través de precisas modalidades explicitadas por los financiadores en la verificación y en el monitoreo de las aplicaciones de los principios suscritos de la Carta;

- h) sostener con campañas y acciones las movilizaciones de las comunidades comprometidas en la defensa del agua, contra los procesos de privatización y de todas las formas de expropiación de las fuentes y de las reservas de los territorios;
- i) valorizar a nivel territorial las actividades de información y de participación de los actores del territorio que trabajan por los principios del Manifiesto del Agua;
- j) prevenir y denunciar cada forma de corrupción en todos los aspectos y fases de la gestión del agua y por parte de todos los actores (Instituciones Publicas, gestores, usuarios): redacción y actuación de políticas y reglamentos, planificación de intervenciones, suministro de bienes y servicios, construcción de infraestructuras, gestión de los fondos, administración y gestión de los empleados.

Aspectos metodológicos y gestionales de referencia

Los proyectos dirigidos a garantizar el acceso al agua y a los sistemas de saneamientos y a su reconocimiento como derecho humano, deben tomar en cuenta y describir, a nivel de objetivos específicos y de metodología de actuación, las modalidades con las que se realizan las intervenciones y se promueven los principios metodológicos y de gestión definidos en la presente Carta. Los criterios metodológicos y gestionales deben encontrar aplicación en las distintas actividades, también en el caso de que las infraestructuras técnicas representen la modalidad principal de intervención (ej.: construcción de pozos, acueductos, pequeñas digas, etc.).

Los criterios que se tienen que favorecer para la selección y la evaluación de proyectos y que deben ser suscritos y compartidos por los sujetos que se adhieren y suscriben la presente Carta de la Solidaridad, son los siguientes:

GESTIÓN

1. apoyo a gestiones públicas, comunitarias, realizadas por actores sin ánimo de lucro que respondan a criterios de igualdad, inclusividad, participación, tolerancia, transparencia y responsabili-

dad, evitando situaciones, contextos y mecanismos que puedan favorecer la gestión de organizaciones privadas con ánimo de lucro o modelos de gestión basados en el partenariado Público – Privado;

2. apoyo a gestiones que respeten los derechos de los trabajadores y favorezcan su participación en las elecciones para garantizar el derecho al agua y a los sistemas de saneamiento;
3. activación de mecanismos y modalidades que garanticen la participación de las comunidades locales en la determinación de las tarifas y en la identificación de sistemas de cobro diferenciado por niveles de usos y consumos, y también por condiciones sociales, para garantizar la igualdad del servicio;
4. participación de las comunidades locales, cuando los Estados no se hacen cargo, en la cobertura de los «costes» para garantizar el derecho a un mínimo vital a los sectores más pobres y vulnerables, y la adopción de criterios de solidaridad junto a la gestión de los servicios de acceso al agua;
5. valorización de las modalidades de intervención que preserven la gestión pública y de las comunidades locales de la gestión y de los servicios de acceso al agua;
6. actividades de información, de sensibilización y de lobbying sobre la asunción de responsabilidades de las autoridades locales para favorecer la construcción de infraestructuras para el agua potable y los sistemas de saneamiento y para su gestión según los criterios descritos en el punto 1.

PARTICIPACIÓN

7. metodologías participativas de identificación de las necesidades respecto al acceso al agua por parte de las comunidades locales a través de actividades y procesos de confrontación entre los actores del territorio;
8. diálogo con otros actores que ya operen en el territorio al fin de no duplicar los esfuerzos y encontrar las mejores sinérgias y colaboraciones posibles;

9. modalidades de participación activa, a través de la participación de la población y de los actores locales, en la definición de las formas y de las modalidades de gestión del agua y de las obras/infraestructuras realizadas en la fase de ejecución y en la fase sucesiva de gestión, incluso el control de la calidad del agua;
10. gestión de los conflictos por el agua a través de iniciativas que favorezcan la confrontación entre todos los actores del territorio y la búsqueda de soluciones concertadas entre las partes;
11. promoción de la democracia del agua a nivel de cuencas hidrográficas y de ríos, a través de la creación de asambleas representativas de ciudadanos y la aplicación por parte de las comunidades locales o de cartas de los servicios y de defensa del agua;
12. identificación de un sistema de indicadores objetivos de evaluación, según metodologías participativas, de los principios de la Carta de la Solidaridad entre las actividades promovidas.

MEDIOAMBIENTE

13. intervenciones para la protección, el ahorro y la reutilización del agua y para mejorar su calidad en el uso potable y doméstico, y en la descarga de aguas residuales;
14. garantía de sostenibilidad medioambiental de las intervenciones, en particular en el caso de realizaciones de obras de relevante impacto medioambiental;
15. atención al impacto hidrogeológico de explotación y la utilización de los recursos hídricos sobre todo en la realización de los pozos, de perforaciones y de movimientos de recursos hídricos entre distintas cuencas;
16. donde sea posible, tomar decisiones relativas a la utilización de los recursos hídricos (explotación de aguas subterráneas, cuencas superficiales, etc.) según la realización de un Balance hídrico;
17. asumir una visión de cuenca hidrográfica, y aplicar el principio de gestión integrada sostenible y solidaria de los recursos hídricos a nivel de cuenca, también desde el punto de vista técnico.

SOBERANÍA ALIMENTARIA

18. adopción de modelos de agricultura relacionados con los principios de la Soberanía Alimentaria como instrumento para la protección del agua, favoreciendo cultivos de productos para consumos locales;
19. uso de sistemas y técnicas de riego en agriculturas sostenibles hacia los recursos presentes en las distintas cuencas hidrográficas;
20. uso en agricultura de las variedades locales más adecuadas para los climas locales, en particular en regiones con clima seco, que necesiten menor cantidad de agua y de cultivos que mejor se adapten al cambio climático;
21. exclusión de métodos de agricultura intensiva que prevean mucho aporte de agua, superiores a los sistemas adecuados a las condiciones climáticas, medio ambientales y sociales locales;
22. exclusión del uso del agua para sistemas de monocultivos, cultivos no sostenibles anivel social y medioambiental (agro-combustibles en escala industrial, etc) y para la producción de energía para la que se necesite la realización de grandes infraestructuras (diques, centrales, canalizaciones, etc.) con un fuerte impacto medioambiental y social no compartido por las poblaciones locales;
23. uso del agua a través modalidades que se adapten a los cultivos y territorios locales en el respeto de los derechos humanos y de la sostenibilidad medioambiental, para crear beneficios duraderos para la comunidad y para el medioambiente;
24. para la elección de los cultivos, de las técnicas y de las tecnologías usadas en la producción se tiene en cuenta también la huella hídrica causada o el contenido de agua virtual de los productos.

TÉCNICAS, TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTOS

25. valorización de los conocimientos locales tradicionales sobre el uso y sobre las formas de gestión del agua, a través de las comunidades;
26. promoción y mantenimiento de los conocimientos locales y de las tecnologías con bajo impacto medio ambiental en la gestión del agua con finalidades agrícolas;

27. metodologías y prácticas de ahorro de agua y de uso solidarios de los recursos hídricos disponibles por parte de las comunidades locales;
28. adopción de técnicas y tecnologías finalizadas a la aplicación de conceptos de protección, ahorro y reutilización del agua y de mejora de la calidad del agua y su constante control y monitoreo;
29. adopción de sistemas de monitoreo y reducción de las filtraciones de agua en las instalaciones de captación y de distribución de agua;

OTROS ASPECTOS SOCIALES

30. procesos de reconocimiento del derecho al agua para todos, por parte de los Gobiernos nacionales, de las comunidades y de los organismos locales en las Cartas Constitucionales, los estatutos y los reglamentos comunales;
31. igual acceso al agua para todos sin discriminaciones, con particular atención a la equidad de género;
32. actividad de sensibilización en los territorios – al Norte y al Sur – sobre los principios de la Carta, sobre el uso del agua y en apoyo a la resolución de Naciones Unidas sobre el derecho al agua y a los sistemas de saneamiento, y los compromisos de los Estados y de la comunidad internacional por lo que se refiere a la asignación de los recursos financieros.



LOS INVITAMOS A SUSCRIBIR LA CARTA EN LA PAGINA WEB
WWW.WORLDWATERCONTRACT.ORG
 LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN ESTÁN INDICADAS EN LA PAGINA

COIBO AGUA PARA BOLIVIA: UNA LLUVIA DE IDEAS

El presente documento describe el posicionamiento de las ONGs de COIBO (Coordinadora de las ONGs Italianas en Bolivia) ⁽¹⁾ en el tema Agua, en el contexto boliviano. Las ideas expresadas son el fruto de un trabajo de reflexión y diálogo realizado entre las ONGs afiliadas a COIBO, que se ha desarrollado antes en la Comisión Agua de COIBO y luego se ha consensuado a nivel de asamblea de todas las ONGs. Un trabajo participativo de intercambio y auto-análisis de las acciones que las ONGs desarrollan y de las razones que llevan a desarrollar estas acciones además de la forma en que se realizan. El resultado es un documento que describe la posición compartida de las ONGs que han suscrito el documento.

El propósito de este documento es dar a conocer de una forma orgánica, sintética y de fácil acceso las opiniones compartidas por las ONGs italianas en el tema Agua. La esperanza es que, a través de este documento, se expliciten estas opiniones y el documento pueda ser una base de diálogo tanto con las instituciones centrales y locales bolivianas, como con las organizaciones de base involucradas a todos los niveles en el tema. Además, el documento podrá constituir una referencia para otros actores de la cooperación que trabajan en el tema o que estén interesados a crear sinérgias sobre aspectos tanto estratégicos (concertación de objetivos) como operativos (ejecución de acciones y proyectos), y asimismo para las agencias financieras para lo que se refiere a los criterios de financiamiento de los proyectos.

El documento, en primer lugar presenta una *contextualización del tema* (antecedentes, historia, legislación), desde el punto de vista de las ONGs firmantes. Luego se exponen los *principios* que fundamentan y que fundamentarán en el futuro nuestro compromiso, y las metodologías con las que las ONGs ponen en práctica sus principios o que se comprometen a asumir para acciones futuras. Finalmente, se presentan tres experiencias de buenas prácticas desarrolladas por las ONGs italianas y *algunas referencias* que nos han ayudado a elaborar una posición conjunta y que puedan ser interesantes insumos de reflexiones también para otros actores.

Cabe mencionar, sin embargo, que este documento no constituye una referencia completa sobre la posición en el tema de Agua de cada una de las ONGs firmantes. En el respeto de la autonomía de las ONGs, el documento solo presenta las posiciones consensuadas y comunes; cada ONG, además, tiene su posición específica en algunos aspectos que el presente documento no haya tratado y sus especificidades de estrategia y acción.

El documento tampoco constituye una referencia a la posición en el tema de la Cooperación Italiana en su conjunto, que tiene sus referentes institucionales y sus líneas de trabajo definidas.

Se agradecen por fin todos los coordinadores, los Desk en Italia y el personal técnico de todas las ONGs de COIBO que de alguna forma han contribuido a la preparación de este documento.

La Paz, 10 de Abril de 2010

Carlo Krusich
 Coordinador COIBO 2009

⁽¹⁾ El documento ha sido suscrito por las siguientes ONGs de COIBO: ACRA, ASPEM, CELIM Bergamo, CeVI, COOPI, COSV, CVCS, GVC, ProgettoMondo, Ricerca e Cooperazione, UCODEP.

MARCO SECTORIAL: EL AGUA EN BOLIVIA.

Bolivia es un país rico en agua, sin embargo la distribución y la accesibilidad de este recurso vital no son homogéneas y reflejan las diferencias geográficas que caracterizan el país. El agua es a menudo la causa de conflictos sociales y políticos: entre áreas urbanas y áreas peri-urbanas, entre el campo y la ciudad o entre las mismas comunidades. Además, hay una estrecha relación que vincula el acceso al agua con las condiciones de pobreza de la población. La oportunidad de disponer de agua limpia y segura influye directamente tanto sobre la salud de los individuos como sobre sus actividades económicas: la mayoría de la población boliviana se dedica a la agricultura y ganadería, actividades directamente afectadas por las variaciones y disminuciones en la disponibilidad y calidad de agua.

Según el Informe Mundial sobre el Agua redactado por la UNESCO (2003), Bolivia ocupa el 16° lugar sobre 180 países con respecto a la disponibilidad de recursos hídricos. Sin embargo, ocupa solo el 67° lugar sobre 122 países en cuanto a la calidad del agua. En Bolivia se encuentran tres grandes cuencas hidrográficas que son transfronterizas: la cuenca del Amazonas que cubre 724.000 km², la cuenca del Paraguay-Paraná (o cuenca del Plata), que abarca 229.500 km² y la cuenca endorreica del Altiplano que cuenta con 145.081 km².

Según los datos recogidos por la FAO, la precipitación media es de 1.124 mm por año (FAO/AQUASTAT, 2000). La región más seca está ubicada en el sudoeste del país con <100 mm de lluvia al año y las precipitaciones aumentan hacia el oriente del país, donde se tienen valores hasta 1700 mm/año. En el Pando, el departamento septentrional del país, la precipitación al-

canza valores de 2200 mm. La región del Chapare registra las precipitaciones más abundantes en el país, es decir > 5000 mm (Van Damme, 2002). En Bolivia la temporada de lluvia se concentra en unos pocos meses al año y, a menudo, trae inundaciones que provocan graves daños a los cultivos, mientras que en los otros meses, la sequía puede ser un problema igualmente grave. El impacto de los desastres naturales, como inundaciones y sequías, son conocidos como el fenómeno del “Niño y la Niña”. En los últimos años el Niño y la Niña se han intensificado considerablemente, agravando aún más la situación y causando pérdidas económicas de alrededor del 20% del PIB. Además, los efectos del calentamiento global de la atmósfera influyen negativamente en la preservación de los glaciares de la Cordillera de los Andes, que en los últimos 25 años han perdido casi la mitad de sus nieves eternas, con consecuencias dramáticas para el futuro de las reservas de agua dulce del país. En Bolivia ha desaparecido el primer glaciar tropical: el glaciar Chacaltaya.

La agricultura es el sector que utiliza la mayor cantidad de agua, alrededor del 94% de la demanda total actual de agua (alrededor de 2.000 millones de m³/año, 2007). Sin embargo, se calcula que solo el 11% de la superficie agrícola cuenta con un sistema de riego, logrando dar seguridad alimentaria a casi un tercio de la población rural. Actualmente hay aproximadamente 230.000 hectáreas bajo riego y una demanda de 280.000 hectáreas adicionales. A lo largo de los últimos años no se han introducido importantes cambios y mejoras significativas en los sistemas de riego que resultan muy vulnerables a la estacionalidad de las lluvias.

El agua para consumo humano emplea 104,5 millones de m³/año o sea alrededor del 5% de la demanda total de agua. Sin embargo, por lo que se refiere

a la distribución del agua potable, existen muchas diferencias entre los diversos grupos sociales. Se calcula que las conexiones domiciliarias a la red de distribución alcanzan el 90% de la población urbana y solo el 44% de la población rural (OMS/UNICEF, 2004). También en las áreas urbanas la distribución del agua no es uniforme. Mientras que en los barrios donde vive la clase alta y media se puede contar con un servicio estable; en los barrios populares y periféricos la distribución del agua es racionada y los residentes se abastecen, a menudo, a través de fuentes alternativas, como los carros cisternas. Asimismo el acceso a sistemas de saneamiento, en su definición más amplia, no es uniforme: solo alcanza el 60% de la población urbana y solo el 22% de la población rural (OMS/UNICEF, 2004).

Otros sectores que necesitan de una gran cantidad de agua son la industria y la minería, que consumen cada año casi 32 millones de metros cúbicos, que equivalen al 1% de la demanda total del país. La mayor parte de esta cantidad de agua se restituye al medio ambiente sin efectuar ningún tratamiento de purificación.

La contaminación de las aguas es un problema medio ambiental importante porque afecta negativamente la salud y la calidad de la vida de los ciudadanos y la integridad de los eco-sistemas. En Bolivia muchos ríos y lagos, así como las aguas subterráneas cerca de las principales ciudades y de las minas, están contaminados. La actividad minera e industrial es la primera causa de contaminación en el país seguida por el descargo de aguas residuales y desechos por el alcantarillado que afecta tanto los cursos superficiales como los acuíferos.

UN PROCESO HISTÓRICO DE RELEVANCIA MUNDIAL.

A lo largo de los años noventa en cumbres internacionales como la Conferencia Mundial de Río de Janeiro de 1992, el Uruguay Round (1986-1994) y la Conferencia de Marrakech de 1995, y sucesivamente en los Foros Mundiales del Agua promovidos por el Consejo Mundial, se han desarrollado nuevas posturas en el manejo de los recursos hídricos, en particular en la gestión del agua para consumo humano y de los servicios de saneamiento, considerados como recursos económicos a ser sometidos al mercado y la participación privada.

En este escenario internacional, en Bolivia tuvieron lugar dos experimentos para la privatización de la gestión de los recursos hídricos tratados como una mercancía: entre 1997 y 1999 los servicios hídricos de las ciudades de La Paz y Cochabamba han sido privatizados y otorgados en concesión a dos consorcios controlados por dos entre las mayores empresas transnacionales del agua a nivel mundial.

En 1997 en la Paz los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad, previamente administrados por la empresa pública SAMAPA (*Servicio Autónomo Municipal de Agua y Alcantarillado*), fueron privatizados y otorgados en concesión a el consorcio Aguas del Illimani (AISA), controlado por la empresa francesa Lyonnaise des Eaux, filial de la Suez. La concesión fue presentada como un plan orientado a llevar agua a los barrios más vulnerables de El Alto (concesión “pro-poor”) y el contrato preveía la instalación de 70.000 nuevas conexiones domiciliarias y 38.000 nuevas conexiones de alcantarillado. Sin embargo, a lo largo de los primeros años de concesión, el volumen de las inversiones para la expansión de las redes de agua potable y alcantarillado no ha respetado el

compromiso establecido en el contrato y, además, las tarifas por el consumo de agua han aumentado de un 20%. La ciudadanía empezó a manifestar su insatisfacción para la gestión de AISA a través de cabildos y movilizaciones encabezadas por la FEJUVE (*Federación de Juntas de Vecinos*) de El Alto demandando al gobierno la rescisión del contrato con AISA. En 2005 empezaron las negociaciones del gobierno con la multinacional, pero las tratativas solo se concluyeron en 2007 cuando el gobierno de Evo Morales rescindió el contrato con la multinacional otorgando la administración de los servicios hídricos de La Paz y El Alto a la neo-constituida empresa pública EPSAS (*Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento*).

En 1999 los servicios hídricos de Cochabamba, previamente administrados por el *Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado* (SEMAPA), se otorgaron en concesión al consorcio Aguas del Tunari, guiado con cuota mayoritaria por la empresa multinacional estadounidense Bechtel. Contextualmente, el gobierno aprobó la Ley 2029 que reconoce legalmente la figura de la concesión de los servicios básicos y permite el monopolio de la gestión del agua en una determinada área geográfica. Cuando los cochabambinos pagaron las primeras facturas relativas a la gestión de Aguas del Tunari se dieron cuenta del aumento de tarifas que, en algunos casos, llegaba hasta el 300%. Además, la multinacional del agua no respetó los usos y costumbres tradicionales y comunitarios en la gestión del agua y ni las prácticas organizativas que se llevaban adelante en los barrios de la zona peri-urbana de la ciudad queriendo cobrar por el uso del agua de los pozos perforados con los recursos de los vecinos y con el trabajo comunitario. En febrero de 2000 empezaron las movilizaciones donde la gente sale a las calles para demandar

al gobierno la rescisión del contrato con Aguas del Tunari. En abril del mismo año, tras muchos días de enfrentamiento con el ejército, el gobierno anuló el contrato de concesión de los servicios hídricos y abrogó la contestada Ley 2029.

Las movilizaciones por el agua han puesto en marcha un proceso social y político que ha marcado profundamente el trayecto del país de los últimos 10 años. Los bolivianos decidieron en las calles que el agua es un bien común de todas las comunidades y por lo tanto no puede ser privatizada y su gestión debe ser pública y comunitaria. Esta conciencia ha puesto en marcha la búsqueda de nuevos modelos de gestión del agua que sean conformes con los usos y costumbres defendidos en ocasión de las privatizaciones y que sean equitativos y transparentes, con control social y alto nivel de participación en las tomas de decisiones. La importancia del agua en los asuntos políticos y sociales del país ha llevado el Gobierno de Evo Morales a instituir en enero de 2006 el Ministerio de Agua para satisfacer las necesidades de los ciudadanos con relación al acceso al agua, saneamiento y abastecimiento del agua para fines productivos favoreciendo la realización de una gestión equitativa, sustentable y participativa de los recursos hídricos para contribuir al desarrollo económico y social del país. El Ministerio de Agua (que recientemente ha adquirido la delega para el Medio Ambiente) “desarrolla y ejecuta políticas públicas, normas, planes y programas y proyectos, para la conservación, adaptación y abastecimiento sustentable de los recursos ambientales, así como el desarrollo de riego y saneamiento básico con enfoque integral de cuencas, preservando el medio ambiente, que permita garantizar el uso prioritario del agua para la vida, respetando usos y costumbres para el buen vivir”.

EL AGUA EN LA LEGISLACIÓN

El artículo 373 de la nueva Constitución Política del Estado (CPE), aprobada el 25 enero de 2009, consagra el agua como un “derecho fundamental para la vida” y culmina un proceso comenzado en el año 2000 cuando la ciudad de Cochabamba se opuso a la privatización del agua en los días recordados como la “Guerra del Agua”. La regulación constitucional de los recursos hídricos ha sido recibida como un grande alcance por las organizaciones sociales que lucharon para recuperar la soberanía pública sobre el agua.

La CPE atribuye claramente al Estado un rol protagónico en la gestión del agua: “es un deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todo sus habitantes” (art.374). Además se declara que “los recursos hídricos [...] no podrán ser objeto de apropiaciones privadas y tanto ellos como sus servicios conforme a Ley.”(art. 373 inc.II).

Sin embargo, no obstante el texto constitucional impida totalmente la privatización del recurso agua, no es igualmente preciso por lo que se refiere a la prestación del servicio. El artículo 309, que regula la organización económica estatal, establece que las empresas públicas estatales, entre los diferentes objetivos, tendrán que “administrar los servicios básicos de agua potable y alcantarillado directamente o por medio de empresas públicas, comunitarias, cooperativas o mixtas”. (art. 309). La Constitución abrió el campo para las “sociedades públicos-privadas” o empresas mixtas que son el nuevo medio a través del cual las multinacionales del agua y las grandes agencias de cooperación intentan vehicular la privatización del agua.

En Bolivia no existe actualmente una ley marco relacionada con los recursos hídricos, la Ley de Aguas de 1906, por el contexto temporal en el cual ha sido promulgada, ha sido prácticamente abrogada. A pesar de la falta de una ley general se han desarrollado normas sectoriales. Por lo que se refiere al consumo humano queda en vigor la “Ley de agua potable y alcantarillado sanitario” numero 2066 re-publicada en el 2000 para modificar la contestada Ley 2029 que hizo posible la privatización de los servicios hídricos a través del medio de la concesión.

Según cuanto establece la Ley, le reglamentación de los prestadores del servicio en el sector está a cargo de la *Superintendencia de Saneamiento Básico* (SISAB), que puede conceder concesiones y licencias para el servicio y establece los principios para fijar los precios, las tarifas y los impuestos. En 2007, la Superintendencia de Saneamiento Básico, después de un proceso de concertación con las organizaciones sociales, aprobó con la resolución administrativa No. 124/2007 la *Guía de Solicitud de Licencias y Registros*, un reglamento legalmente vinculante que reconoce jurídicamente las pequeñas entidades que prestan el servicio hídrico a nivel comunitario y su derecho sobre las fuentes y sobre el área de prestación del servicio. Sucesivamente se han conformado, en Cochabamba y Santa Cruz, los *Comités Técnicos de Licencias y Registros* encargados de revisar y supervisar las solicitudes de reconocimiento de los sistemas comunitarios tanto de agua potable como de riego.

Para reglamentar el uso del agua en el sector agrícola ha sido aprobada, en 2004, la Ley de Riego 2878 tras un proceso de concertación con las organizaciones de regantes. La Ley 2878 tiene como objetivo, administrar los recursos hídricos

para regadío, establecer un nuevo marco institucional descentralizado y asegurar los derechos de uso del agua a través de un *registro*. Los *registros* sobre las fuentes de agua son concedidos a las familias o comunidades indígenas y locales y tienen como finalidad garantizar el acceso al agua para el uso doméstico o la agricultura tradicional.

Con el Decreto Supremo 0071 de Abril 2009 se ha creado el *Autoridad de Fiscalización y Control Social Agua Potable y Saneamiento* (AAPS), que sustituirá la SISAB en sus funciones, y tiene el objetivo de “regular las actividades que realicen las personas naturales y jurídicas, privadas comunitarias públicas, mixtas y cooperativas en el sector de Agua potable y Saneamiento básico (artículo 3, DS 0071) para garantizar los derechos de los usuarios y que todos los habitantes del estado plurinacional puedan acceder a los servicios, garantizando que el abastecimiento de los recursos naturales se ejerza de manera sustentable. El AAPS fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades de agua potable y de saneamiento básico considerando la ley 2066 (2000) de prestación y utilización del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario y la ley 2878 (2004) de promoción y apoyo al sector de riego, y vigila a que sus reglamentos no contradigan a la CPE (constitución Política del Estado).

A raíz de los esfuerzos producidos, y que se están produciendo, para diseñar un marco legal que responda a las necesidades de todos los sectores está la experiencia de las comunidades rurales y peri-urbanas y sus formas organizativas de convivencia alrededor del agua. A nivel local, de hecho, muchas comunidades siguen gestionando los recursos hídricos según sus antiguos usos y costumbres, con sus propios mecanismos de distribución y

de división de los gastos y del trabajo. Sin embargo, el manejo comunitario del agua no puede hacer frente a varios problemas como la escasez de agua y la contaminación de las fuentes porque, a menudo, los sistemas comunitarios de agua y riego no disponen de suficientes medios para aportar mejoras en el ámbito técnico, en las infraestructuras hídricas de base o en el tratamiento del agua.

El Plan Nacional para el Desarrollo (PND) 2006-2010 redactado por el actual gobierno, establece las líneas guía para la reglamentación y la gestión de los recursos hídricos del país. El documento declara que “el agua es un derecho de las personas y de todos los seres vivos en un territorio y su distribución y su uso deben basarse en los principios de justicia, solidaridad, equidad, diversidad y sostenibilidad” PND, 2006:125). El Estado se empeña a promover la gestión pública y participada del recurso agua poniendo particular atención a las necesidades y a los derechos de las personas con escasez de recursos económicos y de los pueblos indígenas originarios.

El gobierno actualmente está desarrollando una nueva propuesta de Ley (de momento existe un ante-proyecto de Ley intitulado *Ley de Agua para la Vida*), y los reglamentos correspondientes para establecer un marco vinculante para la gestión de los recursos hídricos y avanzar en el proceso de reconocimiento legal de los usos tradicionales y consuetudinarios de los recursos hídricos. Además la Ley tendrá que insertarse coherentemente en el cuadro legal diseñado en la Nueva Constitución Política del Estado atribuyendo derechos y obligaciones a todos los actores involucrados en el sector: las autoridades locales y nacionales, los prestadores del servicio, las comunidades y también los agentes de cooperación y financiamiento.

PRINCIPIOS Y VALORES DE COIBO EN TEMA DE AGUA.

Las ONGs que conforman COIBO trabajan desde hace años con el tema agua en Bolivia. A lo largo de nuestro compromiso en el sector, hemos empezado un trayecto de identificación y definición de principios y valores que guíen nuestro trabajo. Este proceso se ha desarrollado a través de un constante diálogo e intercambio de ideas con los movimientos italianos e internacionales que luchan en defensa del agua. Las ONGs italianas se reconocen y hacen propios los siguientes principios y valores:

- El agua, en cuanto fuente de vida insustituible para el ecosistema, es un “bien común” y pertenece a todos los seres vivos.
- El acceso al agua, en calidad y cantidad adecuadas, es un derecho humano universal e inalienable, individual y colectivo.
- El agua debe contribuir a reforzar la solidaridad entre los pueblos, las comuni-

dades, los países, los géneros y las generaciones.

- La propiedad, el gobierno y la gestión del agua deben ser públicos. El agua no es una mercancía por lo tanto no puede ser privatizada. Se rechazan los partneriados público-privado en cuanto sujetos con fines de lucro que representan una forma de privatización del agua. Por lo contrario se valorizan las experiencias de partneriados público-público, público-comunitario y comunitario-comunitario. Se consideran públicas también experiencias y formas organizativas comunitarias.
- La gestión del agua debe involucrar a los ciudadanos y las comunidades, de forma equitativa, participativa, democrática y transparente. Los ciudadanos, según sus usos, costumbres y posibilidades, y las instancias nacionales y/o locales deben garantizar la sostenibilidad económica del servicio hídrico.
- El agua es un bien disponible en cantidad limitada a nivel local y global, por lo tanto su gestión debe ser sostenible para no perjudicar las generaciones futuras.

METODOLOGÍAS DE REFERENCIA EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS.

COIBO identifica los siguientes aspectos metodológicos como ejes principales para la definición, formulación y ejecución de políticas y proyectos relativos al agua.

1. Fortalecer los procesos democráticos y participativos en la gestión del agua.

En cuanto “bien común”, el agua es de todas las comunidades; los asuntos relacionados con el manejo de los recursos hídricos involucran a todos. Por lo tanto las ONGs están comprometidas con la creación y el fortalecimiento de espacios y procesos de toma de decisiones que involucren a todos los actores implicados en la gestión del ciclo hidrogeológico tanto para consumo humano como para fines productivos. En estos espacios y procesos deben participar tanto los prestadores del servicio, sean públicos-estatales o comunitarios, como los ciudadanos-usuarios o los comunarios, con particular atención a la participación de las mujeres. Procesos democráticos y participativos quiere decir también gestión transparente y mecanismos claros y definidos de control social hacia los actores responsables de la gestión del agua y lucha a la corrupción.

Se fortalecerán particularmente los modelos participativos y de gobernabilidad de todo el ciclo de los recursos hídricos disponibles por las comunidades locales respeto a las prioridades de uso y abastecimiento del agua, y también de prevención respeto a los riesgos de apropiación o mercantilización de los recursos con atención a las asociaciones entre gestores públicos y privados.

2. Reconocer las diferencias culturales y respaldar el diálogo, el encuentro y la participación de todos los actores en la gestión de los conflictos por el agua.

A menudo se desatan conflictos relacionados con el acceso a fuentes de agua o con la gestión y el uso de los recursos hídricos, conflictos que involucran comunidades que se hallan en la misma cuenca, organizaciones de regantes y de agua potable, etc. Una gestión del agua que sea sustentable y funcional al interés general y colectivo debe ser fundada en el respecto de las diferencias culturales y del pluralismo. Por lo tanto consideramos imprescindible fomentar el diálogo y el encuentro de todos los actores en la gestión de los conflictos por el agua, cuya solución debe tener un horizonte que se enmarca en los principios de solidaridad y equidad para asegurar un acceso al agua que sea ecuánime y conforme a las reglas de una sostenibilidad integrada.

3. Garantizar la sostenibilidad ambiental, promover el ahorro hídrico y uso racional del agua en todas las intervenciones.

Las acciones de las ONGs italianas serán dirigidas a sensibilizar e informar las poblaciones y organizaciones con que se trabajará acerca de la necesidad de tutelar el medio ambiente para garantizar la futura disponibilidad de agua y de recursos naturales en general; sobre todo se trabajará para que se reduzcan los efectos negativos sobre el medio ambiente de las actividades humanas. Retomando el principio según el cual el agua es un bien escaso, se trabajará sobre la sensibilización a un uso eficiente y atento del agua, evitando desperdicios innecesarios y actitudes poco responsables del uso del agua, tanto para uso doméstico como

para uso productivo. En particular se fomentará la difusión de métodos de riego más eficientes (como ser por aspersión y goteo). Una componente esencial para contribuir al cambio de actitudes y la consolidación de valores de solidaridad y sostenibilidad es la educación (tanto formal como informal) para todas las generaciones (con particular énfasis hacia los niños y las mujeres) en ámbitos domésticos y rurales. Las actividades de responsabilización individual y colectiva deben ser parte fundamental de todo tipo de intervención en tema de Agua.

4. Coadyuvar el encuentro, el diálogo y la cooperación entre las comunidades y las instancias centrales y locales en la asunción de co-responsabilidades y definición de políticas públicas.

El nuevo marco legal boliviano y las luchas que se han venido realizando desde el año 2000 han consagrado el rol protagónico de las comunidades en la gestión del recurso hídrico reconocido como derecho fundamental del ser humano. Este cambio trascendental debería garantizar un mejor control social y un acceso más democrático al agua. Sin embargo el riesgo que puede derivar de esta transformación es una progresiva desarticulación del Estado en todos sus niveles y sobre todo a nivel municipal en relación a la problemática de la gestión del agua. Las ONGs de COIBO fomentarán la asunción de co-responsabilidad por parte de los gestores (comités de agua, cooperativas sociales, etc.) y los Municipios para que juntos puedan hacerse cargo de la gestión del agua en relación a la planificación de la construcción de redes, del mantenimiento o la refacción de las infraestructuras hídricas, con asignación de recursos, personal técnico y mano de obra, hacia un manejo integral de los recursos hídricos a nivel de cuenca.

5. Las inversiones serán dirigidas a impulsar una gestión del servicio de distribución de Agua técnicamente eficiente, económicamente sostenible, participada y solidaria.

Todas las intervenciones promovidas y realizadas por las ONGs tendrán que considerar los usos y costumbres de las comunidades interesadas, garantizar para todos el acceso a un mínimo vital de agua como derecho y tomar en cuenta, además del aspecto técnico, el aspecto económico y de la sostenibilidad social de la gestión de los servicios hídricos. Técnicamente se deberán priorizar tecnologías apropiadas desde el punto de vista económico y ecológico que respeten los conocimientos tradicionales; tecnologías que hagan uso de materiales locales y que sean de fácil mantenimiento. Se deberá tomar en cuenta el impacto ambiental provocado por cada intervención y minimizar en lo posible la contaminación provocada por los productos así como por la misma infraestructura hídrica, por ejemplo utilizando métodos de ingeniería ambiental. El agua como tal es un derecho y no puede ser objeto de comercio, el acceso debe ser garantizado para todos a pesar de los ingresos disponibles. La cobertura de los costos del servicio (distribución, potabilización y tratamiento de aguas servidas) debe ser garantizada por el esfuerzo colectivo de los usuarios, las comunidades y las autoridades locales y centrales. La cobertura de los costos del derecho de acceso a un mínimo vital de agua potable para todos los ciudadanos, debe ser garantizada por las autoridades públicas.

6. Identificar, reconocer y respaldar los usos y costumbres y los conocimientos tradicionales tanto tecnológicos como en el manejo del agua.

Las poblaciones rurales siempre han lidiado con su necesidad de agua, y han desarrollado prácticas dirigidas a un uso eficiente y sostenible de este recurso. Por lo tanto estas técnicas tradicionales y ancestrales tienen que ser respetadas y valorizadas y en muchos casos pueden ser buenas soluciones para un mejor aprovechamiento del agua y se pueden acompañar a la moderna tecnología. También hay que tomar en cuenta la visión cosmogónica de las poblaciones, muchas de las cuales ven el agua como un ser vivo y parte integrante de un conjunto que es forma de ver el universo. Es necesario respetar las creencias y las prácticas culturales de todos, cuando se trabaja con los recursos naturales y en particular con el agua. Las ONGs se comprometen a tomar nota de los hábitos de los beneficiarios para evitar de introducir tecnologías que no sean aceptables porque contrarias a creencias y formas organizacionales típicas del lugar.

7. Reconocer la cuenca hidrográfica como unidad de referencia y promover políticas de gestión integral de los recursos hídricos a nivel de cuenca.

El ciclo y drenaje natural del agua se desarrollan en un espacio denominado la cuenca hidrográfica y cualquier política y proyecto sobre la gestión y manejo del agua debe considerar la cuenca como unidad fundamental de referencia. Toda las intervenciones y proyectos de aprovechamiento y valorización de los recursos hídricos deben ser planificados y evaluados en relación a su impacto ambiental que

puedan tener y a la compatibilidad con los volúmenes de recursos hídricos disponibles y de la recarga de la cuenca. Todas intervenciones deben ser en armonía con las leyes naturales que regulan el ciclo hidrogeológico. Por lo tanto, consideramos importante promover una gestión integral de los recursos hídricos para no alterar el equilibrio de las aguas, la integridad de los eco-sistemas y los procesos ecológicos a nivel de cuenca. Asimismo, es necesario tomar en cuenta y facilitar la participación y el involucramiento de todos los actores y comunidades que se hallan en la misma cuenca para tomar decisiones sobre la utilización y valorización de las aguas y del territorio de la cuenca.

8. Apoyar procesos de reconocimiento del derecho al agua por las autoridades locales, centrales e internacionales.

Las ONGs italianas consideran el agua como un derecho pese a que la comunidad internacional institucional sigue considerándola como una necesidad esencial y tratándola como un bien económico sujeto a las leyes del mercado. Las ONGs se comprometen a apoyar las iniciativas finalizadas al reconocimiento del derecho al agua como universal, inalienable para todos los seres vivos. El derecho al agua debe ser una prioridad en la agenda política y reconocido en las cartas constitucionales nacionales, como aconteció en Bolivia, Uruguay y Ecuador. Consideramos importante que el derecho al agua sea incluido en los tratados y convenciones internacionales (también en relación a los cambios climáticos y las crisis hídricas que están agudizando) y sea incorporado en los estatutos de las colectividades municipales, provinciales y regionales o aprobados formalmente con deliberaciones ad hoc.

9. Apoyar los intercambios y asociaciones entre prestadores públicos y comunitarios del servicio hídrico (acuerdos de cooperación público-público, público-comunitario y comunitario-comunitario).

Otro aspecto metodológico que se considera relevante es el intercambio de experiencias (a nivel nacional e internacional) y buenas prácticas como vehículo para promover y reforzar la gestión pública, participativa y comunitaria del recurso agua. Los intercambios entre prestadores públicos del servicio de agua, sean públicos-estatales o comunitarios, brindan la oportunidad de verificar si algunos modelos experimentados con éxito, tanto en las áreas urbanas como en las áreas periurbanas y rurales, pueden ser propuestos nuevamente también en contextos diferentes. En el ámbito de las actividades de intercambio se pueden abarcar temáticas específicas relativas a la gestión técnica y administrativa de los sistemas de agua así como temáticas de mayor alcance como el marco legal en materia de servicios hídricos y la relación de los prestadores del servicio con las autoridades y los ciudadanos/usuarios.

10. Promover el correcto manejo del agua para fines productivo y para seguridad alimentaria.

Las ONGs italianas se comprometen a no promover actividades que conlleven peligros o riesgos ambientales a nivel de cuenca. Se comprometen a promover el uso del agua para sistemas agrícolas diferenciados en armonía con las exigencias y geografía de las tierras y de los territorios, con el ciclo de producción y consumo y con la conservación y salvaguardia de los procesos ecológicos. Se promueven los cultivos y las actividades productivas que no sean hidroexigentes y, asimismo, un uso

del agua que sea funcional al trabajo rural y a las necesidades alimenticias y productivas, en primer lugar dirigidas a satisfacer la autosuficiencia alimentaria de las comunidades rurales. Las actividades productivas y los cultivos introducidos no deben perjudicar el equilibrio del ciclo hidrológico en el marco de la cuenca de pertenencia y caracterizarse por un bajo consumo de agua y bajos niveles de contaminación.

11. Utilizar metodologías participativas para identificar las necesidades con respecto al agua.

El uso y las necesidades relativas al acceso al agua pueden variar considerablemente en los diferentes contextos geográficos y sociales de intervención, por lo tanto, se consideran imprescindibles promover y facilitar procesos participativos para identificar ejes de intervención que respondan a las necesidades relacionadas al uso del agua con el involucramiento de las comunidades y de todos los actores activos en el territorio. Con el objetivo de evitar la implementación de proyectos o acciones que se queden como “elefantes blancos” nos comprometemos a trabajar con los beneficiarios desde la identificación de las necesidades hasta la ejecución y conclusión de las intervenciones relativas al agua.

BUENAS PRÁCTICAS.

APOYO A LOS COMITÉS DE AGUA DE LA ZONA SUR DE COCHABAMBA

Síntesis: El proyecto “Acqua-Bolivia” tuvo el objetivo de garantizar el acceso al agua para el uso doméstico a los vecinos de la zona sur de la ciudad de Cochabamba promoviendo la participación ciudadana en la gestión de los servicios y de los recursos hídricos. En el marco del proyecto se ha desarrollado un proceso de formación y asesoramiento dirigido a los Comités de Agua del área peri-urbana de la ciudad a través de actividades de formación para promover la gestión participativa, sostenible y responsable de los recursos y de los servicios hídricos fortaleciendo al mismo tiempo las competencias de las organizaciones sociales (ASICA Sur). Durante este proceso se quiso involucrar a diferentes grupos, no solo los dirigentes y los operadores de los Comités de Agua sino también los socios de los Comités y los vecinos del barrio con el objetivo de capacitarlos para solucionar eventuales problemas técnicos y administrativos promoviendo también el correcto manejo y el mantenimiento de las estructuras hídricas existentes. Además, durante todos los años del proyecto, los Comités de agua de la zona sur de la ciudad han sido asesorados para el reconocimiento legal como prestadores de los servicios hídricos por parte del Estado. El proyecto Acqua-Bolivia ha logrado crear sinérgias con otros proyectos que interesaban la zona peri-urbana de Cochabamba y el tema agua como el proyecto PASAAS (construcción de infraestructura hídrica) y el proyecto MISICUNI (abastecimiento de agua a través de la construcción de un dique). Finalmente se ha facilitado el intercambio de experiencias y tecnologías a través de la organización de eventos públicos (*I y II Feria Internacional del Agua de Cochabamba*) y la facilitación en la participación a encuentros nacionales e internacionales (*Forum Mundial del Agua, Foros Sociales Mundiales y otros*) de debate alrededor del tema agua.

NOMBRE DEL PROYECTO: Acqua Bolivia 2004-2009

ONG: CeVI

LOCALIDAD: zona sur de Cochabamba

FINANCIADOR: Regione Friuli Venezia Giulia

MODELO DE AUTO-GESTIÓN COMUNITARIA DE UN SISTEMA DE AGUA POTABLE

Síntesis: La comunidad de Saya cuenta hoy con un sistema de agua potable construido por los comunarios. Este sistema ha contribuido a mejorar la situación sanitaria de la población, que se veía, antes del proyecto, afectada por enfermedades relacionadas con la contaminación del recurso hídrico (las fuentes y los ríos no tenían ninguna protección contra los materiales nocivos acumulados en el corrimiento superficial). Además, hoy las mujeres tienen más tiempo para sus actividades, porque ya no tienen que caminar diariamente hasta las fuentes lejanas: con el nuevo sistema disponen de grifos en sus viviendas desde los cuales pueden aprovechar del agua para tomar, cocinar y lavar. Los principios sobre los cuales se ha basado el proyecto de agua potable en Saya son:

- la gestión directa del sistema por parte de los miembros de la comunidad, que no solamente son usuarios del servicio, sino también administradores activos de la red comunitaria.
- la valorización de los usos y costumbres ancestrales en la reglamentación de los sistemas comunitarios de agua potable.
- la gestión integral de la cuenca hidrográfica a la cual la comunidad pertenece.

El comité que ha sido constituido para manejar, mantener y administrar el sistema dispone de un directorio constituido por un presidente, un vicepresidente, un tesorero y un secretario de acta. Los usuarios saben que este órgano de representación tiene que coordinarse lo más posible con las autoridades sindicales y el gobierno municipal para permitir un buen manejo del sistema comunitario. La tarifa establecida para cubrir los gastos de mantenimiento del servicio (herramientas, material administrativo, salario de plomeros, etc.) ha sido establecida sobre un monto fijo mínimo para cada usuario y otro monto por cada metro cúbico consumido.

NOMBRE DEL PROYECTO: Desde la vertiente el agua potable es accesible a las comunidades de Valle Araca

ONG: ACRA

LOCALIDAD: Comunidad de Saya, Municipio de Cairoma, quinta sección municipal de la provincia Loayza – Departamento de La Paz.

FINANCIADOR: AATO Venezia

MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y USO DEL AGUA EN EL CHACO TARIJEÑO

Síntesis: En el marco de dos proyectos consecutivos (de emergencia y de preparación ante desastres naturales) se mantuvo el objetivo de garantizar el acceso al agua segura para uso humano y animal a las comunidades del Chaco en el municipio de Entre Ríos, donde conviven la cultura guaraní y la costumbre de los pequeños ganaderos y campesinos chaqueños. Se han realizado procesos formativos de habitantes de las comunidades y líderes, con una particular atención a las mujeres, en mecanismos de potabilización y almacenamiento seguro del agua, utilizando saberes locales y plantas autóctonas para los procesos de decantación. Se han realizado sistemas de captación y mejoramiento de sistemas de agua potable, de forma complementaria al trabajo de constitución y/o fortalecimiento de comités de agua y riego comunitarios (operación y mantenimiento, educación sanitaria, estatutos y reglamentos, administración y estructura tarifaria, mitigación del impacto medioambiental). Se realizó un estudio con mapeo de los recursos hídricos superficiales (vertientes, quebradas, ríos, etc.) y de su calidad y cantidad, para promover medidas de preparación a la sequía evitando perforaciones profundas, que causan el agotamiento de los recursos hídricos y la progresiva salinización del territorio. El enfoque es principalmente humanitario, sin embargo las actividades y estrategias se han desarrollado en función a la capacidad de replica y sostenibilidad por parte de las poblaciones locales (intervenciones de bajo costo).

NOMBRE DEL PROYECTO: Comunidades vulnerables indígenas y de ganaderos del Chaco Boliviano y Paraguay preparadas antes desastres naturales

ONG: COOPI

LOCALIDAD: Chaco tarijeño, Municipio de Entre Ríos (Bolivia)

FINANCIADOR: Comisión Europea a través de su Departamento de Ayuda Humanitaria (ECHO)

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

01. ACRA, *El Agua surge desde abajo. Experiencias de manejo comunitario del recurso hídrico*, 2007.
02. AQUASTAT/FAO <http://www.fao.org/nr/water/aquastat/countries/bolivia/indexesp.stm>
03. Autores varios, *Por un modelo público de agua: triunfos, luchas y sueños*, El viejo topo, 2005.
04. Autores varios, *Asamblea Constituyente: artículos aprobados y complementados en la Comisión de Recursos Hídricos y Energía*, Agua Sustentable.
05. Autores varios, *Derecho al agua y los servicios básicos en el debate constituyente*, La Paz, Agua Sustentable, 2007.
06. Bouysse-Cassagne, T., Bouysse-Cassagne, P., *Lluvias y Cenizas*, La Paz, Hisbol, 1988.
07. Ceceña, A., *La guerra por el agua y por la vida. Cochabamba: una experiencia de construcción comunitaria frente al neoliberalismo*, Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo, 2005.
08. Campanini O., *Derecho humano de acceso al agua en Bolivia*, Cochabamba, Capítulo boliviano de derechos humanos, democracia y desarrollo, 2006.
09. CONIAG, *Propuesta de lineamientos para una política de recursos hídricos en Bolivia*, 2003, en www.aguabolivia.org/coniag/Avances/Plph.htm
10. Cochabamba Declaration on the Right to Water <http://www.nadir.org/nadir/initiativ/aggp/free/imf/bolivia/cochabamba.htm>
11. *Constitución Política del Estado*, 1994.
12. Crespo, C., *El proyecto de ley de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario "Agua para la vida"*. Elementos para un análisis, 2006, in <http://www.aguabolivia.org/analisisX/LEGISLACIONAGUAS/AGUAPARALAVIDA.html>
13. Crespo, C., *El proyecto de ley de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario "Agua para la vida"*. Elementos para un análisis, 2006, in <http://www.aguabolivia.org/analisisX/LEGISLACIONAGUAS/AGUAPARALAVIDA.html>
14. Crespo C., *La crisis sin fin de Semapa, in Todo sobre el Agua*, CGIAB, Boletín, n° 76, 2006.
15. FOBOMADE, *El proceso de privatización del agua en Bolivia*, 2005, in http://www.fobomade.org.bo/agua/priv_agua.pdf
16. Fuendalíza Nancy Yáñez y Prats Susan, *Derechos de agua y gestión ciudadana*, Agua Sustentable.
17. García, A., García, F., Quitón, L., *La guerra del agua - Abril de 2000: la crisis de la política en Bolivia*, La Paz, Pieb, 2003.
18. Gerbrandy, G., Hoogendam, P., *Aguas y Acequias. Los derechos al agua y la gestión campesina de riego en los Andes bolivianos*, La Paz, Plural, 1998.
19. Gorsboth Maïke, *Identifying and Addressing Violations of the Human Right of Water - Applying the human Rights Approach*, Bröt für die Welt.
20. *International Charter on Water Access, Italian Committee for World Water Contract*, 2008
21. Kruse, T., Ramos, C., "Agua y privatización: beneficios dudosos, amenazas concretas", in *Los pobres y el mercado, Informe Social Watch*, 2003, in <http://www.socialwatch.org/es/informelmpreso/pdfs/SW-ESP-2003.pdf>
22. *Ley de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley n°2029)*, 1999.
23. *Ley de Entidades comunitarias sociales de servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, (Ley n° 3602)*, 2007.
24. *Ley de Medio Ambiente (Ley n° 1333)*, 1992.
25. *Ley de Municipalidades (Ley n°2028)*, 1999.
26. *Ley de Participación Popular (Ley n° 1551)*, 1993.
27. *Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (Ley 2066)*, 2000.
28. Liebers Baldivieso, A., *El agua de elemento de conflicto a fuente de integración (El caso boliviano)*, La Paz , Fondo Editorial de Diputados, 2002.
29. Lobina, E., *Water War in Cochabamba, Bolivia*, London, PSIRU, 2002.
30. Manifiesto del Agua de Lisboa <http://www.contrattoacqua.it/public/journal/index.php?v=140&argm=140&c=2>
31. MPD, *Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010*, 2006 en, <http://www.planificacion.gov.bo/>
32. *Nueva Constitución Política del Estado*, Octubre 2008.
33. OMS, *Domestic Water Quantity, Service Level and Health*, 2003 en http://www.who.int/water_sanitation_health/diseases/WSH03.02.pdf
34. OMS, *Guidelines for drinking water qualities*, Third edition, 2006, en http://www.who.int/water_sanitation_health/dwq/gdwq3rev/en/index.html
35. OMS/UNICEF - *Joint Monitoring Programme* <http://www.wssinfo.org/en/welcome.html>
36. ONU, *Human Development Report, Beyond Scarcity: power, poverty and the global water crisis*, 2006, en <http://hdr.undp.org/hdr2006/>
37. ONU, *The Second United Nations World Water Development Report, Water: a shared responsibility*, 2006, en www.unesco.org/water/wwap/wwdr2/
38. ONU-HABITAT, *Water and Sanitation in the World's Cities*, ONU-HABITAT, Nairobi, 2003.
39. Petrella Riccardo, *El Manifiesto del Agua*, 2002.
40. PNCC, *El cambio climático en Bolivia, análisis, síntesis de impacto y adaptación*, La Paz, 2007.
41. *Privatisation and Re nationalisation: What Went Wrong in Bolivia's Water Sector?* <http://www.ipc-undp.org/pub/IPCWorkingPaper58.pdf>
42. Quispe, J., *Agua=Vida*, Cochabamba , Editorial Verbo Divino, 2005.
43. Ramirez, E., Ramallo, C, Román, A., *Impacto del cambio climático sobre la disponibilidad de recursos hídricos*, La Paz, IHH- IRD, 2006.
44. Shiva V., *Las guerras del agua*, 2004.
45. UNDP, *Informe de Desarrollo Humano de Bolivia*, La Paz, Plural Editores, 2004.
46. Van Damme, P., *Disponibilidad, uso y calidad de los recursos hídricos en Bolivia*, La Paz, Coniag - Cgiab, 2002.
47. *Water Privatisation and Re nationalisation in Bolivia: Are the Poor Better Off?* <http://www.ipc-undp.org/pub/IPCOnePager100.pdf>

PÁGINAS WEB CONSULTADAS:

- www.aguabolivia.org
- www.bolpress.com
- www.cesu.umss.edu.bo
- www.citizen.org
- www.contrattoacqua.it
- www.fao.org
- www.funson.org
- www.gwpforum.org
- www.ine.gov.bo
- www.ipsnotizie.it/latam.php
- www.irn.org
- www.laredvida.org
- www.ops.org.bo
- www.selvas.org
- www.sias.gov.bo
- www.suez.org
- www.unesco.org/water/wwap/
- www.unwater.org
- www.usda.gov
- www.veoliaenvironment.com
- www.wateryear2003.org/en/ev
- www.worldbank.org
- www.world-psi.org
- www.worldwatercouncil.org
- www.worldwaterforum.org



CEVI – CENTRO DI VOLONTARIATO INTERNAZIONALE
Via Torino, 77 – 33100 Udine – t. +39 (0)432 54.88.86 – f. +39 (0)432 48.69.29
info@cevi.coop – www.cevi.coop



COMITATO ITALIANO
CONTRATTO MONDIALE SULL'ACQUA – CICMA – ONLUS
Via Rembrandt, 9 – 20147 Milano –
t. +39 (0)2 89 07 20 57 – t./f. +39 (0)2 89.05.69.46
segreteria@contrattoacqua.it – www.contrattoacqua.it



COORDINAMENTO DI INIZIATIVE POPOLARI
DI SOLIDARIETÀ INTERNAZIONALE – CIPSI
via Colossi 53 – 00146 Roma – t. +39 (0)6 54.14.894 – f. +39 (0)6 59.60.05.33
cipsi@cipsi.it – www.cipsi.it



COOPERAZIONE PER LO SVILUPPO
DEI PAESI EMERGENTI – COSPE
Via Slataper, 10 – 50134 Firenze – t. +39 (0)55 47.35.56 – f. +39 (0)55 47.28.06
cospe@cospe.it – www.cospe.it



LEGAMBIENTE ONLUS
Via Salaria, 403 – 00199 Roma
Legambiente@legambiente.eu – www.legambiente.eu



CENTRO DE ESTUDIOS RURALES Y
DE AGRICULTURA INTERNACIONAL – CERAI
Conde de Montornés, 28 PTA 1 – 46003 Valencia – Espana
t. +34 96 352.18.78 – f. +34 96 352.25.01
administracion@cerai.es – www.cerai.es



FRANCE LIBERTES – FONDATION DANIELLE MITTERRAND
22 Rue de Milan – Paris – France
t. +33 (0)1 53.25.10.40 – f. +33 (0)1 53.25.10.42
contact@france-libertes.fr – www.france-libertes.fr



GLOBAL RIVERS ENVIRONMENTAL EDUCATION NETWORK
BELGIUM – GREEN BELGIUM
Edinburgstraat 26, 1050 Brussel
t. +32 (0)2 893 08 08 - 893 08 04 – f. +32 (0)2 893 08 01
info@greenbelgium.org – www.greenbelgium.org



HUMANITAS, Društvo za človekove pravice in človeku prijazne
dejavnosti / Humanitas, Society for Human Rights and Supportive
Action – DRUŠTVO HUMANITAS
Resljeva ulica 48, 1000 Ljubljana, Slovenia – t. +386 1 430 0343
info@humanitas.si (humanitas@siol.net) – www.humanitas.si



CENTRE OF STRATEGIC PLANNING
FOR DEVELOPMENT DIMITRA – KE.S.S.A. DIMITRA
19 Palaiologou St. – 412 23 Larissa – Hellas –
t. +30 (2410) 23.29.78 – f. +30 (2410) 23.95.87
kessa@dimitra.gr – <http://kessa.dimitra.gr>



TRANSNATIONAL INSTITUTE – T.N.I.
De Wittenstraat 25, 1052 AK Amsterdam, The Netherlands
t. 0031 20 662 66 08 – f. 0031 20 675 71 76
www.tni.org